

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 28
SERIE 2004-2005
(P. de O. Núm. 27, Serie 2004-2005)**

APROBADA:

24 DE DICIEMBRE DE 2004

ORDENANZA

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 23, SERIE 2004-2005, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 25, SERIE 2004-2005; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Amparándose en las disposiciones aplicables consignadas en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" y a base de un profundo análisis, el 23 de noviembre de 2004, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 23, Serie 2004-2005, que derogó a su vez la Ordenanza Número 6, Serie 1994-95;.

POR CUANTO: Posteriormente, dicha Ordenanza fue enmendada por la Ordenanza Núm. 25, Serie 2004-2005;

POR CUANTO: Esta medida tiene como propósito derogar la Ordenanza Núm. 23, Serie 2004-2005, según enmendada por la Ordenanza Núm. 25, Serie 2004-2005, a los fines de establecer la mejor legislación posible.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se deroga la Ordenanza Núm. 23, Serie 2004-2005, según enmendada por la Ordenanza Núm. 25, Serie 2004-2005.

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo o inválido por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarado.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 27, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán y Luis Vega Ramos; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados el señor Angel L. González Esperón y la señora Claribel Martínez Marmolejos

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las dos páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de diciembre de 2004.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2004

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde